



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
HUELVA**

**CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL AÑO 2023, Y  
DE LAS ELECCIONES PARA CUBRIR LOS CARGOS VACANTES DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, adopta el acuerdo siguiente:

1. Convocar la Segunda Junta General Ordinaria del año 2023, para el día 15 de diciembre de 2023, a las 9,30 horas, en el Salón de Acto del Colegio, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACIÓN SI PROCEDE
2. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO FORMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL AÑO 2024.
3. RUEGOS Y PREGUNTAS.
4. ELECCIONES PARA CARGOS VACANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

En cumplimiento de los artículos 55 y siguientes de los Estatutos, se convocan elecciones, para proveer la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno, renovables por expiración del término de los cuatro años para el que fueron elegidos sus actuales titulares:

**DECANO/A  
DIPUTADO/A PRIMERO/A  
DIPUTADO/A SEGUNDO/A  
DIPUTADO/A TERCERO/A  
DIPUTADO/A CUARTO/A**

**DIPUTADO/A QUINTO/A  
DIPUTADO/A SEXTO/A  
DIPUTADO/A BIBLIOTECARIO/A  
TESORERO/A  
SECRETARIO/A**

Para optar a los cargos según lo regulado en el art. 52 de los Estatutos del Colegio; podrán presentar su candidatura a un solo cargo de los incluidos en la convocatoria, todas las personas colegiadas ejercientes y residentes en el ámbito territorial del Colegio, que ostenten la calidad de electores y que no se hallen incurso en cualquiera de las causas impositivas para formar parte de la Junta de Gobierno.

Serán electores todos las personas colegiadas incorporados con antelación a tres meses de la fecha de la presente Convocatoria, a tenor de lo establecido en el art. 51 del Estatuto, publicándose el censo en el tablón de anuncio del Colegio.

Se podrá emitir el voto por correo que se registrá por las normas establecidas en el art. 60 de los Estatutos que dispone:



## **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS HUELVA**

1. Los electores que deseen emitir su voto por correo, deberán solicitarlo por escrito o por comparecencia personal ante la Secretaría colegial, con 15 días de antelación, como mínimo a la fecha fijada para la celebración de las elecciones.

2. El Secretario del Colegio, expedirá certificación acreditativa de que el solicitante figura incluido en el censo electoral, que remitirá por correo certificado o entregará en mano al elector, en unión de las diferentes clases de papeletas editadas por el Colegio, y dos sobres con el sello colegial al dorso, uno de color blanco de mayor tamaño y el segundo de color opaco igual que los confeccionados para la votación por comparecencia personal.

3. El votante introducirá en el sobre blanco, la certificación acreditativa de su inclusión en el censo electoral, copia de su DNI o carné de colegiado, y en el sobre opaco con la papeleta de su votación, remitiendo todo ello por correo certificado al colegio o haciéndolo llegar a la Secretaría por cualquier otro medio, incluso por comparecencia personal o entrega por otra persona colegiada.

4. Sólo serán computables los votos que cumplan los anteriores requisitos, y tenga su entrada en la secretaria colegial antes de iniciarse el escrutinio.

5. El voto emitido personalmente ante la mesa electoral dejará sin efecto el emitido anteriormente por el mismo elector.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio, al menos, con 15 días hábiles de antelación a la fecha señalada para el acto electoral.

Las elecciones tendrán lugar el día 15 de diciembre, en el Salón Multifuncional del Colegio, en horas de 10.30 a 14.30 horas, a partir de cuyo momento se impedirá el acceso a la Sala de votaciones, pudiendo ejercer su voto los colegiados que se encuentren presentes en la misma.

Huelva a 17 de octubre de 2023.

**EL DECANO,**